



NOS Don Fray Antonio de Monroy, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo, y Señor de Santiago, Prelado Domestico, Obispo asistente de su Santidad nuestro muy Santo Padre Clemente por la Divina Providencia Papa Vandezimo, del Consejo de su Magestad, su Capellan mayor, luez Ordinario de su Real Capilla, Casa, y Corte, Notario mayor del Reyno de Leon, &c. Atendiendo à la virtud, y suficiencia de *Don Juan de Becaman y Salgado Obispo de Avila y Capellan ma. del Exco. del Sr. de Campo Don Balthasar Canon de Albas* de este Arçobispado, le damos licencia, para que sin perjuizio del derecho Parroquial, y por *el tiempo que fuere Capellan de dicho Exco. menor lo* que fuere nuestra voluntad pueda

oir de penitencia à los que con el tuvieren devocion de confesarle (excepto à mugeres, que para esto no se la damos, sino es teniendo quarenta años, ò haziendo oficio de Cura: y asimismo no le damos licencia para confessar Religiosas de ninguna Religion) è imponiendoles penitencia saludable, pueda absolverles de todos sus pecados, crimines, y excessos, excepto de los reservados à su Santidad, y à Nos por derecho, y Constituciones Synodales. Y le encargamos mucho pida cuenta de la Doctrina Christiana, y principales Misterios de nuestra Santa Fè, y suspenda el beneficio de la absolucion à los que culpablemente lo ignoraren. Dada en los Palacios Arçobispaes de la Ciudad de Santiago à *Diez* siete dias del mes de *Agosto* de mil setecientos y *cinco* años.

Escritura de amargura. Excepto Monjas -
Antonio Arçobispo de Santiago

Por mandado de su Señoria Ilustrissima el Arçobispo mi Señor.

Diego Joseph de Pedraza

CASOS RESERVADOS AL PRELADO.

- | | |
|--|---|
| 1. Absolucion de excomunion. | 7. Retencion de diezmos, y primitias. |
| 2. Dispensacion de votos, y juramentos. | 8. Matrimonio clandestino. |
| 3. Quebrantamiento de la inmunidad, y libertad Ecclesiastica. | 9. Blasfemia publica |
| 4. Poner manos violentas en Clerigo, quando no es reservado à su Santidad. | 10. Hechizeria, ò encantamiento. |
| 5. Perjuro en juicio, y falsiar escrituras en perjuizio del proximo. | 11. Homicidio voluntario. |
| 6. Restitucion de bienes inciertos, quando son de quatro ducados arriba. | 12. Conocer carnalmente Monja professa. |
| | 13. Incesto donde ay afinidad, ò parentesco, que dirima Matrimonio. |
| | 14. Sodomia, y bestialidad. |
| | 15. Incendio hecho adrede, y de proposito. |

Licencia de confessar

Reg. fol.